

BOLE
DE
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

OFICIAL
LA

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 910.

Circular núm. 331.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de protección y S. P. y Guardia civil procurarán la captura de los reos cuyas señas se espresan á continuación y si la consiguiesen los remitirán bien escoltados á disposición de la Autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 9 de Noviembre de 1849.—José Rafael Guerra.

Antonio Caminal, desertor del regimiento infantería de Aragon, natural de Fabara, de 24 años de edad, de pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color trigueño, su estatura 4 pies 11 pulgadas 5 líneas.

Victoriano Soler, id. del de infantería de Extremadura, natural de Zaragoza, de 20 años de edad, de pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano, su estatura 5 pies 4 líneas.

Felipe Joaquin Jacobo, id. del de la Reina Gobernadora, natural de Castel, su edad 20 años, de pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color sano, su estatura 4 pies 11 pulgadas.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este distrito.

Manuel Luesma, soltero de 38 años de edad, su estatura 5 pies 2 pulgadas, cara redonda, color bueno, muy cerrado de barba y el pelo de este asi como el de la cabeza canoso, y viste de labrador.

Lo reclama el juzgado de Belchite.

Mariano Nadal Laro, natural de Malises en

Valencia, de 24 años de edad, su estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba idem, y cojo del pie izquierdo: las señas del caballo robado por este son de pelo negro, de siete cuartas y doce años, lleva un albardon usado, una manta de cuadra de Burgos buena, y otra usada vieja de colores valenciana de sobre silla, una almoadá nueva y una crucha de barro.

Lo reclama el Juzgado de 1.ª instancia de Valladolid.

Ramon Domingo, desertor del regimiento de caballería de Pavia, de 20 años de edad, natural de Blesa, de pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno, su estatura 5 pies 2 pulgadas y 6 líneas.

Lo reclama el Sr. Coronel de dicho cuerpo.

Núm. 911.

Circular núm. 332.

En la madrugada del 25 de Octubre último fueron robados cerca de la Balsa de Miranda unos carboneros del pueblo de Castejon de Valdejasa por tres hombres desconocidos; y á fin de que por el tribunal se imponga el castigo correspondiente á los agresores, encargo á los Alcaldes constitucionales, empleados de P. y S. P. y Guardia civil adopten las disposiciones oportunas para averiguar quienes fueron los autores de dicho robo, procediendo á su detencion si fuesen habidos y poniéndolos á disposición del Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Pilar de esta ciudad donde se sigue causa criminal sobre este suceso. Zaragoza 10 de Noviembre 1849.—José Rafael Guerra.

Núm. 912.

Circular núm. 333.

Resultando de la causa que se sigue en el juzgado de 1.ª instancia de Sos, que el autor del

robo de varios efectos, cometido en la casa de campo propia de Joaquín Gimenez, vecino de Sádava, fué un desconocido, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los alcaldes constitucionales, empleados de S. P. y demas dependientes de este Gobierno político, adopten las disposiciones oportunas para su captura, si fuese aprehendido lo remitirán con seguridad al citado juzgado. Zaragoza 9 de Noviembre de 1849. — José Rafael Guerra.

Señas del desconocido.

Se titula Manga ancha, de unos 5 años de edad, su estatura 5 pies y 2 pulgadas poco ó menos, corpulento, patillado, pelo rubio, viste calzón de mahon verde, calcillas de estri- vera, alpargatas cerradas, chaqueta y chaleco de paño pardo, sombrero calañés, lleva manta blanca con listas azules y barras negras, llevaba un palo en la mano.

Núm. 913.

Circular. núm. 334

Habiendo sido ocupada al reo prófugo Mariano Santos, una mula de las señas que se expresan á continuacion, que tenia oculta en una torre del término de esta ciudad y se supone con bastante fundamento haya sido robada, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones y justificando su propiedad les será entregada. Zaragoza 8 de Noviembre de 1849. — José Rafael Guerra.

Señas de la mula.

Edad 3 años y 4 al Marzo, de 7 palmos de alzada y 5 dedos, pelo tordo, un poco picona y cerrada del cuarto posterior; falta de carnes, con un lunar en el costado izquierdo y otro en el dorso, la punta de la cola un poco blanca, deserrada de las cuatro estremidades, y una señal de contra abertura en el encuentro izquierdo.

Núm. 914.

Consejo provincial de Zaragoza.

Los que se crean con derecho al depósito que sirvió para la sustitucion en el reemplazo de 1844 hecha en favor de Pedro Galindo, natural de Cariñena, por Melchor Tomas Casulla, vecino de la misma, el cual falleció el día 17 de Abril último en la ciudad de Reus, siendo sargento de artillería de la primera Brigada de Montaña, acudirán ante el Consejo de esta provincia á hacer valer aquel, dentro del término de 30 dias. Zaragoza 8 de Noviembre de 1849. — El Presidente. — José Rafael Guerra.

Núm. 915.

Comision superior de Instrucción primaria de la provincia de Zaragoza.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas elementales de niños y niñas que á continuacion se expresan, acordó esta Comision superior anunciar su

provision con las dotaciones que á cada una se designan, y las retribuciones mensuales de los maestros que proporcionarán á los maestros de los Ayuntamientos.

	Dotaciones anuales en	Cargos agregados al magisterio.
de niños	2100	
Idem.	2100	Sacr. y órg.º
total de niñas	1400	
Id.	1480	
Id.	1480	
Id.	1700	
Herrera.	1700	
Luna.	1700	
Bujaraloz.	1700	
Farasdués.	1400	
Villanueva de Gállego.	1400	

Los aspirantes á dichas escuelas presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta Comision superior hasta el día nueve de Diciembre acompañadas de sus respectivos títulos ó copia certificada de ellos y certificación de su buena conducta dada por el ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia en la inteligencia que no se dará curso á las que se presenten finado el plazo ni á las que vengan sin los documentos expresados. Zaragoza 9 de Noviembre 1849. — El Presidente, José Rafael Guerra. — Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm 916.

Se hallan vacantes en la provincia de Huesca las escuelas elementales de niños que á continuacion se expresan con las dotaciones y retribuciones que á cada una van señaladas y casa franca que proporcionarán los respectivos Ayuntamientos.

Pueblos.	Dotacion fija	Retribuciones.
	anual. Reales vellon.	Reales vellon.
El Grado.	3200	"
Azlor.	2000	120
Aguas.	1500	96
Borau.	1760	100
Capellá.	2000	"
Sallent.	2000	100
Sesa.	2000	400
Síresa.	1400	150

Los aspirantes que deseen obtener alguna de dichas vacantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma á la Secretaría de la Comision superior de Huesca hasta el día 14 del corriente advirtiéndole que la escuela de Grado se con ferirá mediante oposicion conforme á lo dispuesto en Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Zaragoza 6 de Noviembre de 1849. — El presidente, José Rafael Guerra. — Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 917.

INTENDENCIA

DE Z

La Direccion me dice lo que si

Por el Ministerio de Fincas, ayer á esta Direccion, lo siguiente:—Excmo. Sr.: En varias consultas de esa Direccion, se ha visto con frecuencia el considerable número de fincas que pertenecen á cuenta del Estado procedentes de conventos, de monasterios, de religiosas de monjas y de hermandades, cofradías y corporaciones, cuya venta se ha hecho ya en virtud de las disposiciones que se han dado sobre el particular, se ha servido reanudar la venta de las fincas de la citada procedencia que se encuentran en estado de ruina se enagenen á pública subasta bajo el cánón de un 3 por 100 del valor á que asciendan en remate, y con obligacion de parte del comprador de reedificarlas en el término de un año, quedando estas imposiciones y sus productos subrogados en lugar de las fincas para darlas el destino que se dé á las mismas. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Y la Direccion general lo traslada á V. S. para su noticia y cumplimiento á cuyo fin se servirá prevenir á esa Administracion de fincas, que tomando una exacta noticia de las que se hallen ruinosas ó improductivas, proceda á su pronta tasacion y subasta á censo del 3 por 100, con todas las formalidades que se observan en las demas ventas de bienes del Estado.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1849.—Felipe Ganga Argüelles.

Lo que se hace saber al público por medio de ese periódico para los efectos oportunos. Zaragoza Noviembre 7 de 1849.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Núm. 918.

Gobierno militar de esta plaza y comandancia general de la provincia.

Los Sres. gefes y oficiales retirados en esta plaza, se servirán pasar á casa de su habilitado D. Pascual Esteban, los dias 10, 11 y 12 del actual, á recibir una mensualidad que en este dia le ha sido entregada por las oficinas, verificándolo los de los demas partidos de la provincia en los puntos que lo hacen otras veces. Zaragoza 9 de Noviembre de 1849.—El general gobernador, Castillon.

Núm. 919.

D. Evaristo de Castro, Auditor general de Guerra del Ejército y Reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuan-

tos pretendan tener derecho á los bienes que han quedado por muerte de Lorenzo Garulla, soldado retirado en esta ciudad, para que en el término de treinta dias, que se les presija, comparezcan á deducirlo en forma en el Tribunal de la Capitanía general de este Reino y del Tesoro de abintestato que pende en la escribanía que está á cargo del infrascrito; en el caso de haberse transcurrido aquel término sin haberse presentado, se dará al indicado expediente por Ordenanza, y les irrogué lo que haya lugar. Dado en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1849.—Evaristo de Castro.—Por mandado de su Sría., D. Joaquín Labrador.

Núm. 920.

D. Alejandro Benito y Avila, juez de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de la villa de Morata de Jalón, por el Dr. D. Manuel Marco, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia metropolitana de la ciudad de Zaragoza, vacante por fallecimiento de mosén Mariano Langa, su último poseedor, para que en el término de treinta dias á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este juzgado y escribanía á cargo del infrascrito, mediante procurador del mismo, que se les oirá y guardará justicia, y pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en La Almunia á 2 de Noviembre de 1849.—Alejandro Benito y Avila.—De su orden, Mariano Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento constitucional de Alhama, arrendará con la esclusiva en los dias 17 y 25 del actual, la venta al por menor de los artículos sujetos á la contribucion de consumos. Quien desee interesarse en dicho arriendo, se personará en las casas de ayuntamiento á las dos de la tarde de dichos dias, donde estarán de manifiesto las condiciones.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Fuentes de Ebro, ha determinado arrendar, con la venta esclusiva al por menor, todos los artículos sujetos al pago de la contribucion de consumos de dicha villa, bajo el tipo de 18.509 rs. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán en las casas consistoriales en los dias 18 y 23 de Noviem-

bre que son los señalados para la subasta, donde se hallará tambien de manifiesto el pliego de condiciones que debe regir en la misma.

El Ayuntamiento constitucional de Vistabella, en virtud de Real orden, y previa autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior politico de esta provincia, sacará á pública subasta la venta de leñas en las partidas denominadas... to y val de tajo con sujecion á las condiciones que estará de manifiesto en el Ayuntamiento. Los que deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan el día... bre y hora... la sala cons... rá de manifiesto.

El Ayuntamiento de... hace saber á los terceros que en el término de ocho días en su Alcaldia las relaciones exigidas en los artículos 20, 21, 22 y 23, del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, sobre el establecimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería bajo la multa impuesta en el artículo 24 del mismo.

En los días 18 y 25 del actual y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales de la ciudad de Calatayud el arriendo del impuesto sobre los géneros marinos, ultramarinos y del pais, que se introduzcan en la misma para su venta, concedido por S. M. para cubrir el deficit del presupuesto municipal del año próximo viniente 1850, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gefe superior politico de la provincia, que se leerá en el acto de aquella para conocimiento de los licitadores.

El Ayuntamiento constitucional de Aladren, con la autorizacion competente reproducirá la subasta del horno de pan cocer en los días 11, 18 y 25 de Noviembre á las tres de sus tardes en las casas consistoriales.

Los días 11, 18 y 25 del corriente mes de Noviembre, tendrá lugar la subasta de los dos hornos de pan cocer, y peso nacional de la villa de Paniza, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento del pueblo de Ambel, se sacará á subasta los días 11, 18 y 25 del corriente mes de Noviembre, el molino aceitero perteneciente á sus propios.

No habiendo resultado licitador alguno á la subasta del molino de aceite de la villa de Aguarón, se repetirá nuevamente en los días 18, 22 y 25 del corriente y hora de las diez de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Tomás Lahija, vecino de este pueblo de Orea ha formado expediente de indemnizacion de perjuicios hechos por la faccion que invadió este pueblo en el año 1837, y ha justificado habersele llevado un caballo, tasado en 660 rs. vn.

y se anuncia al público para que el que tuviere que reclamar sobre dicho expediente lo vea en el término de quince días ante el Ayuntamiento político.

M. I. Sr. Intendente de Belchite, en virtud de Real orden de indemnizacion de perjuicios, primero habérsele sacado á pública subasta, tasadas á cuarenta y cinco reales, segundas dos yeguas, que se anuncia al público para que se reclamen algún interesado en el término de quince días ante la municipalidad. En el punto de la villa de Luna, sacará á pública subasta la venta de las especies siguientes de la misma bajo el pliego de condiciones aprobado por el M. I. Sr. Intendente que estará de manifiesto al tiempo de celebrarse la subasta. El que quiera interesarse acudirá á las casas de ayuntamiento de dicha villa los días 28, 29 y 30, de los corrientes á la hora de las 10 de su mañana.

En los días 18, 25 y 30 del corriente mes de Noviembre y bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Belchite, tendrán lugar las subastas del estiércol de la paridera de la dehesa boalar, caza de la misma, panadería alta, casa panadería baja, cuarto titulado pescadería, y del alfarraz del real, perteneciente á sus propios.

En los días 18, 25 y 30 del corriente mes de Noviembre y bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Vistabella, se sacará á remate el horno de pan cocer perteneciente á sus propios.

En los días 18, 25 y 30 del corriente mes de Noviembre, se reproducirá la subasta de la posada pública de la villa de Carenas, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento de la misma.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Maella, se verificará la subasta de las ocho partidas de yerbas pertenecientes á sus propios, en los días 18, 25 y 30 del corriente mes de Noviembre.

Hallándose en esta capital y calle del Peso núm. 72, un comisionado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona, para el ajuste de mozos que quieran servir de sustitutos para el reemplazo de la quinta del corriente año en Cataluña; con el competente permiso del Sr. Gefe político de esta provincia, se invita á los que quieran empeñarse, pasen á verificarlo en el punto arriba citado. Zaragoza 27 de Setiembre de 1849. = El Comisionado, Antonio Molló.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.